



Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

RESOLUCIÓN No. CSJBOYR22-295

31 de marzo de 2022

Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Técnico grado 11, Técnico en sistemas de Tribunal grado 11 y Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó a concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

Por Resolución número CSJBOYR18-400 del 23 de octubre de 2018, este Consejo decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica, la cual se aplicó el 3 de febrero de 2019.

El Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la Resolución CSJBOYR19-241 del 17 de mayo de 2019, publicó los resultados de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades. Dicha resolución, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la secretaría del Consejo seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare durante 5 días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), entre el 20 y el 24 de mayo de 2019.

Por resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y, CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021, se conformaron los registros de elegibles para los cargos en concurso.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes. Por ello, el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria contempló que los concursantes que conforman los registros seccionales de elegibles puedan solicitar la actualización de su inscripción, así:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

En consecuencia, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de

enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los integrantes de los registros de elegibles conformados para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación de los siguientes solicitantes que presentaron su solicitud dentro del término previsto, esto es durante los meses de enero y febrero de 2022:

1. TÉCNICO GRADO 11

1.1 MADRID PINEDO LUIS ALFREDO

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-473 el 27 de enero, EXTCSJBOY22-1355 el 22 de febrero de 2022 y EXTCSJBOY22-1401 el 23 de febrero de 2022.

1.1.2. Experiencia Adicional

El señor Madrid Pinedo allegó certificaciones para acreditar experiencia, documentos que no son tenidos en cuenta, dado que el interesado tiene el máximo puntaje posible en este factor.

1.1.3. Capacitación Adicional

| CAPACITACIÓN ACREDITADA | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|---|-----------|-------------------|
| DIPLOMADO EN PROGRAMACIÓN EN JAVA. No se asigna puntaje por tener el máximo posible establecido para diplomados en la convocatoria. | 120 | 0 |
| DIPLOMADO PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO RELACION ESTADO - CIUDADANO DIRIGIDO A PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS -ESAP. No se asigna puntaje por tener el máximo posible establecido para diplomados en la convocatoria. | 80 | 0 |
| DIPLOMADO EN HABILIDADES EN PROGRAMACIÓN CON ÉNFASIS EN APLICACIONES WEB MISIÓN TIC 2022 - MINTIC. No se asigna puntaje por tener el máximo posible establecido para diplomados en la convocatoria. | 800 | 0 |
| TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION | | 0 |

1.2. SALAZAR CORREA HARBBY YAMID

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-34 el 06 de enero de 2022.

1.2.1. Experiencia Adicional

| TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | TOTAL DÍAS |
|---|---------------|-------------|---------------|
| COORDINADOR I DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS - CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA. CON FUNCIONES | 5-dic.-07 | 5-ene.-22 | 5.071 |
| TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACION 2022 | | | 5.071 |
| PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION 2022 | | | 281.72 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA | | | 0.06 |
| PUNTAJE CON RECLASIFICACION 2022 – máximo posible en el factor | | | 100 |

2. TÉCNICO EN SISTEMAS DE TRIBUNAL GRADO 11

2.1. AVILA NIÑO SEGUNDO FREDY YESID

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo

oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-395 el 25 de enero de 2022.

2.1.1. Experiencia Adicional y docencia

El señor Ávila Niño aportó certificación para acreditar su desempeño como docente de cátedra en la Institución Universitaria Escuela de Policía Rafael Reyes, documento en el cual no se hacen constar las fechas exactas de vinculación y retiro, conforme lo dispone el numeral 3.5.4 de la convocatoria. Por lo indicado no se asigna puntaje adicional en el factor

2.1.2. Capacitación Adicional

| CAPACITACIÓN ACREDITADA | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|---|-----------|-------------------|
| MAESTRIA CONVALIDADA EN SEGURIDAD INFORMATICA - UNIVERISDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA. | | 30 |
| ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD INFORMATICA - UNAD. | | 20 |
| CERTIFICACION ETHICAL HACKER . No se asigna puntaje, no registra intensidad horaria. | 0 | 0 |
| CERTIFICACION SECURITY ANALYST V9 (05-11-2018). No se asigna puntaje, no registra intensidad horaria. | 0 | 0 |
| DIPLOMADO EN FORMACION Y DESARROLLO EN INVESTIGACION EDUCATIVA - UNIVERSIDAD SANTO TOMAS. No se asigna puntaje no está relacionado con el cargo. | 92 | 0 |
| DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS - UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA. | 120 | 10 |
| DIPLOMADO EN ELABORACION DE ARTICULOS CIENTIFICOS - UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA. No se asigna puntaje no está relacionado con las funciones del cargo, además tiene el puntaje máximo posible en diplomados. | 120 | 0 |
| CURSO DERECHO DE AUTOR PARA LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE - DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR. No se asigna puntaje por tener el máximo establecido para cursos en la convocatoria. | 60 | 0 |
| CURSO ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTION - SENA. No se asigna puntaje por tener el máximo establecido para cursos en la convocatoria. | 48 | 0 |
| CURSO FORMACION TELETRABAJO, CAMBIO CULTURAL Y TRANSFORMACION DIGITAL - MINTIC. No se asigna puntaje por tener el máximo establecido para cursos en la convocatoria. | 48 | 0 |
| TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION | | 60 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA | | 20 |
| PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2022 | | 80 |

2.2. SOTO BELTRAN DANIEL ALEJANDRO

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-1466 el 25 de febrero de 2022.

2.2.1. Experiencia Adicional

| TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | TOTAL DÍAS |
|---|---------------|-------------|--------------|
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 402475 - IGAC - CON FUNCIONES. | 22-ene.-18 | 21-jul.-18 | 180 |
| SERVICE DESK ANALIST I - TELEPERFORMANCE - SIN FUNCIONES | 4-feb.-21 | 18-feb.-22 | 375 |
| TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACION 2022 | | | 555 |
| PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION 2022 | | | 30.83 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA | | | 42.17 |
| PUNTAJE CON RECLASIFICACION 2022 | | | 73.00 |

2.2.2. Capacitación Adicional

| CAPACITACIÓN ACREDITADA | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|---|-----------|-------------------|
| AUDITORIA INFORMATICA: CONCEPTUALIZACION - SENA | 40 | 5 |

| | | |
|--|----|-----------|
| CONTROLES Y SEGURIDAD INFORMATICA - SENA | 40 | 5 |
| PROCESOS DE SOPORTE TECNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO - SENA | 40 | 5 |
| REDES Y MEDIOS DE TRANSMISION - SENA | 40 | 5 |
| TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION | | 20 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA | | 0 |
| PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2022 | | 20 |

3. TÉCNICO EN SISTEMAS DE CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

3.1. ROBERTO MEDINA JOSÉ MIGUEL

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-1130 el 11 de febrero de 2022.

3.1.1. Experiencia Adicional

El señor Roberto Medina allegó certificaciones para acreditar experiencia, documentos que no son tenidos en cuenta, dado que el interesado tiene el máximo puntaje posible en este factor.

3.1.2. Capacitación Adicional

| CAPACITACIÓN ACREDITADA | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|--|-----------|-------------------|
| ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - U.P.T.C | | 20 |
| CURSO AUDITORIA INFORMATICA: CONCEPTUALIZACION - SENA. | 40 | 5 |
| CURSO BASES DE DATOS GENERALIDADES Y SISTEMAS DE GESTION - SENA | 40 | 5 |
| CURSO ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACION - SENA. No se asigna puntaje ya tiene el máximo permitido en cursos. | 40 | 0 |
| CURSO PROCESOS DE SOPORTE TECNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO - SENA. No se asigna puntaje ya tiene el máximo permitido en cursos. | 40 | 0 |
| CURSO DE 20 HORAS DEL SG-SST. No se asigna puntaje ya tiene el máximo permitido en cursos y no cumple con la intensidad horaria. | 20 | 0 |
| CURSO SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST - SENA. No se asigna puntaje ya tiene el máximo permitido en cursos. | 50 | 0 |
| TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION | | 30 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA | | 50 |
| PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2022 | | 80 |

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar las inscripciones individuales por reclasificación correspondientes al año 2022, de los Registros de Elegibles conformados para proveer el cargo de Técnico Grado 11, Técnico en Sistemas de Tribunal grado 11 y Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699, para los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare, así:

| Cédula | Nombres | Cargo | Grado | Prueba de conocimientos | Prueba Psicotécnica MÁXIMO 200 PUNTOS | EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCUMENTACIÓN MÁXIMO 100 PUNTOS | CAPACITACIÓN ADICIONAL MÁXIMO 100 PUNTOS | PUNTAJE TOTAL RECLASIFICADO |
|----------|--------------------------------|---|-------|-------------------------|---------------------------------------|---|--|-----------------------------|
| 4114369 | SALAZAR CORREA HARBBY YAMID | Técnico | 11 | 371,18 | 173,50 | 100,00 | 50 | 694,68 |
| 74378098 | AVILA NIÑO SEGUNDO FREDY YESID | Técnico en Sistemas de Tribunal | 11 | 489,90 | 165,50 | 39,94 | 80 | 775,34 |
| 7188256 | SOTO BELTRAN DANIEL ALEJANDRO | Técnico en Sistemas de Tribunal | 11 | 400,82 | 161,00 | 73,00 | 20 | 654,82 |
| 7160296 | ROBERTO MEDINA JOSÉ MIGUEL | Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad | 11 | 367,58 | 159,50 | 100,00 | 80 | 707,08 |

SEGUNDO: No asignar puntaje por reclasificación en los factores experiencia y capacitación adicional al señor LUIS ALFREDO MADRID PINEDO integrante del Registro de Elegibles para el cargo de Técnico Grado 11, por tener el máximo puntaje posible en el factor experiencia adicional y en diplomados.

TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá. De igual manera a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 4 y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y Yopal.

CURTO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberán presentar por escrito los interesados, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

QUINTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

GA/ Aprobado en sesión de marzo 31 de 2022.***